



R / 1271

C.E. N° 161594

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, **27 AGO. 2007**

VISTO: La Resolución del Poder Ejecutivo del 13 de junio de 2005, por la cual a los ciudadanos australianos portadores de pasaportes comunes que viajen a nuestro país con propósitos comerciales, turísticos o culturales, para permanecer en el territorio de la República por un período máximo de tres meses, se los exoneró del requisito de visa;----

RESULTANDO: I) que dicha exoneración ha ayudado al fortalecimiento de las relaciones bilaterales con Australia, a la promoción del comercio, el turismo y la imagen exterior de nuestro país;-----

II) que lo anterior resulta igualmente justificado si se toma en cuenta el número y características de la comunidad uruguaya residente en Australia;-----

ATENTO: a lo antes expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1º. Prorrógase lo dispuesto en el numeral 1º. de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de junio de 2005, hasta el 29 de julio de 2009.-----

2º. Comuníquese, etc.-----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República